





RESOLUCIÓN NRO: 44-650-000107-2023

FECHA 11/07/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

**CONSIDERANDO**

QUE EL(LA) SEÑOR(A) VICTOR YOEL BOLAÑO SUAREZ, IDENTIFICADO(A) CON CC. NO. 84038919, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DEL PREDIO 446500102000001240009000000000, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, REALIZÓ UNA SOLICITUD DE TRAMITE CATASTRAL, RADICADA POR LA DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA DEL IGAC, CON EL NUMERO 4465000001732023.  
QUE LA PRESENTE SOLICITUD ESTA SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ESCRITURA NO 333 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022, DE LA NOTARIA UNICADE SAN JUAN DEL CESAR, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 37124.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PETICIONARIO Y REVISADA LA INSPECCION OCULAR EN TERRENO, SE ENCUENTRA MERITO PARA REALIZAR UN TRAMITE DE RECTIFICACION DE AREA DE TERRENO Y RECTIFICACION DE MATRICULA DEL PREDIO.

QUE EN CONSECUENCIA , PROCEDE UNA RECTIFICACION DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICA EL LITERAL C DEL ARTICULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL ARTICULO 14. EL LITERAL B DEL ARTICULO 15, LOS ARTICULOS 16, 22, 30 Y 31 DE LA RESOLUCION 1149 DE 2021. Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCION SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRAMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS

**RESUELVE**

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DEL CESAR, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES		TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
			A - TERRENO	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL	
1	C 01 - 02 - 00 - 00 - 0124 - 0009 - 0 - 00 - 00 - 0000 BJU0002DNUA	BOLAÑO SUAREZ VICTOR YOEL C 3 16 32 214 - 10825	R	316 M2	0	84038919 \$ 19,459,000.00	



RESOLUCIÓN NRO: 44-650-000107-2023

FECHA 11/07/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

01 - 02 - 00 - 00 - 0124 - 0009 - 0 - 00 - 00 - 0000	BOLAÑO SUAREZ VICTOR YOEL	CC	84038919
BJU0002DNUA	C 3 16 32	R	325 M2
	214 - 37124		0 \$ 20,013,000.00 01/01/2024
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		23/05/2022
1. DECRETO 2653/2022	\$ 20,013,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 58 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON PÓSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DÉTERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021.



RESOLUCIÓN NRO: 44-650-000107-2023

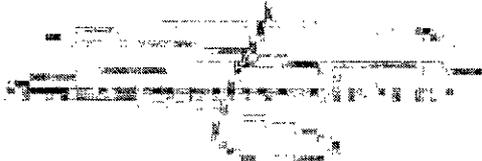
FECHA 11/07/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CÁSTASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MARTES 11 DE JULIO DEL 2023



---

Stivinson Miguel Rojas Atencio

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JAKELINE GREGORIA DIAZ TONCEL

REVISÓ: ANTONIO RAFAEL BRUZON PEÑARANDA

REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE

REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES